



CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN PRIMERA

CONSEJERO PONENTE: HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ

Bogotá, D.C., cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Acción de tutela

Núm. único de radicación: 11001-03-15-000-2023-02300-00

Actora: Rozelly Edith Paternostro Herrera

Demandado: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Carrera Judicial y Otro¹

Asunto: Impugnación de tutela

AUTO DE TRÁMITE

La actora, mediante escrito recibido el 22 de junio de 2023² en la Secretaría General de la Corporación, impugnó la sentencia de 8 de junio de 2023³ proferida por esta Sección, la cual negó la solicitud de tutela.

Para resolver, se **CONSIDERA:**

1. Vistos: i) el Acuerdo número 80 de 12 de marzo de 2019⁴ expedido por la Sala Plena de esta Corporación, y ii) el artículo 31 del Decreto 2591 de 19 de noviembre de 1991⁵, este Despacho concederá la impugnación presentada oportunamente por la actora.

¹ Cfr. índice núm. 2 de SAMAI, Documento denominado "ED_CARATULA(.pdf) NroActua 2". Archivo aportado en forma digital.

² Cfr. índice núm. 15 de SAMAI. Documento denominado "RECIBEMEMORIALESPORCORREOELECTRONICO_MEMO2023023000P(.pdf) NroActua 28". Archivo aportado en medio digital.

³ La cual fue notificada el 16 de junio de 2023.

⁴ Por el cual se expide el Reglamento Interno del Consejo de Estado.

⁵ "[...] Por el cual se reglamenta la acción de tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política [...]".



Núm. único de radicación: 11001-03-15-000-2023-02300-00
Actora: Rozelly Edith Paternostro Herrera

En mérito de lo expuesto, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, Sala Unitaria,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación presentada por la actora contra la sentencia de 8 de junio de 2023 proferida por esta Sección.

SEGUNDO: REMITIR el expediente del proceso de la referencia a la Secretaría General del Consejo de Estado para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HERNANDO SANCHEZ SANCHEZ
Consejero de Estado